FEDERACION ASTURIANA DE GIMNASIA

2026

NORMATIVA DE LICENCIAS

2026

DEPORTE ASTURIANO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

FUNDAMENTOS GENERALES:

La Ley del Deporte, 39/2022 de 30 de diciembre, art 49 y 48.2, Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas y Registro de Asociaciones, art 7 de la Sección 5ª, se establece la obligatoriedad de estar en posesión de licencia deportiva para poder tomar parte en competiciones y actividades de carácter oficial.

Las referencias y remisiones normativas que contiene la presente Normativa de Licencias, se refieren a las actualmente vigentes y a las que en el fututo pudieran sustituirlas

En cumplimiento del imperativo legal y a través de la relación que la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias mantiene con la Real Federación Española de Gimnasia se establece:

1. Para la participación en actividades y/o competiciones oficiales será preciso estar en posesión de licencia en el estamento y especialidad correspondiente expedida por una Federación Autonómica de Gimnasia integrada en la RFEG, o en su caso de la propia RFEG.
2. La licencia deportiva es el vínculo de integración entre cada uno de los miembros de los diferentes estamentos de las Federaciones Deportivas.
3. La obtención y tenencia de la licencia supondrá la aceptación de los derechos y deberes que comporta dicho título.
4. El titular de una licencia, tramitada y expedida por una Federación Autonómica, no podrá durante la misma temporada solicitar la expedición de otra licencia del mismo estamento y especialidad a través de diferente Federación Autonómica. Para proceder al cambio de licencia y practicar una segunda inscripción por una Federación Autonómica diferente será necesario, cancelar o dar de baja la licencia previamente emitida.
5. Toda persona física que desee obtener una licencia, podrá solicitarla a través de una Federación Autonómica.
6. Antes de conceder una licencia, la entidad que la expida debe asegurarse de la identidad y nacionalidad del solicitante, de su edad, que no se halle privado de licencia por sanción disciplinaria o por dopaje. En el caso de una sanción de dopaje, cuando finalice y la persona física solicite la licencia deberá ser comunicado a la AEPSAD a los efectos previstos en la Ley 3/2013 de Protección de la Salud del Deportista y Lucha contra el Dopaje en la actividad Física. Igualmente conforme a la Normativa Autonómica aplicable podrá ser comunicada a la entidad autonómica competente.
7. Corresponde a cada Federación Autonómica determinar los aspectos relacionados con la tramitación y expedición de sus respectivas licencias federativas.
8. Podrán concederse licencias federativas a las personas físicas con nacionalidad española así como los extranjeros comunitarios o no, que acrediten su nacionalidad y la posesión de tarjeta comunitaria (en el caso de comunitarios), o la posesión del permiso de residencia en vigor para los no comunitarios en los siguientes estamentos:
 a. Gimnasta- independiente o afiliado en un club
 b. Técnico y/ó Entrenadores de Gimnasia Nacionales o de Nivel 3- Que acrediten la titulación de la especialidad de acuerdo a la Normativa de la Escuela Nacional o a lo que se establece en la Orden ECD/3310/2002 de 16 de Diciembre, que regula las enseñanzas del llamado periodo transitorio
 c. Juez – Nivel 1, 2 e internacionales – Que acrediten titulación reconocida por la RFEG
 d. Otros: Directivo, Médico, Fisioterapeuta, Coreógrafo, Preparador Físico, Psicólogo y Entrenadores de nivel 1 ó 2 siempre que acrediten su titulación mediante certificado original o copia compulsada del título correspondiente reconocido en el ámbito estatal, conforme a lo que se establece en la Orden ECD/3310/2002 de 16 de diciembre, que regula las enseñanzas del llamado periodo transitorio.
9. Quienes acrediten el título de Licenciado o título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y hayan cursado la especialidad gimnasia dentro del itinerario de Alto Rendimiento podrán obtener habilitación por la Real Federación Española de Gimnasia para la obtención de licencia como entrenador, en la especialidad que hayan realizado su itinerario de alto rendimiento. Esta habilitación será permanente, si bien deberán obtener la licencia anualmente.

10. Para las especialidades que no exista itinerario de Alto Rendimiento o no se promueva formación de entrenadores, la RFEG podrá promover uno o varios cursos para personas que ya tengan titulación deportiva y que los mismos puedan obtener licencia de la especialidad correspondiente. Esta habilitación será permanente, si bien deberán obtener la licencia anualmente.
11. Los jueces solo podrán ejercer como tales si se encuentran renovados para el ciclo olímpico correspondiente (tanto para competiciones como para impartir cursos), bien a nivel internacional o bien a nivel nacional a través siempre de la Escuela Nacional de Gimnasia.

 Los preparadores físicos (licenciados en Ciencias de la Educación Física y el deporte, o Graduados en Ciencias de la Educación Física y el deporte), psicólogos, fisioterapeutas, médicos y coreógrafos, en la solicitud de la licencia presentarán en su Federación Autonómica una certificación original o una copia compulsada por el órgano expedidor del título o compulsa notarial, de la correspondiente titulación académica reconocida en el ámbito estatal, requisito indispensable para la obtención de la licencia. En lo que concierne a los coreógrafos, deberán acreditarlo con el título profesional o superior en Danza por el Conservatorio adjuntando igualmente una certificación original o copia compulsada por el órgano expedidor del título o compulsa notarial, de la correspondiente titulación.
12. Podrá suscribir Licencia Nacional por la RFEG las entidades jurídicas (clubes), que quedan excluidas del Sistema de Licencia Única, dispondrán de una normativa específica para la tramitación de su licencia o afiliación a la RFEG, respetando en todo caso el contenido del artículo 83 de los Estatutos RFEG.
13. Los menores de edad deberán acompañar a su solicitud de licencia la correspondiente Autorización de Menores, suscrita por los padres o tutores legales autorizando al menor a participar en competiciones y asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de su participación en las mismas.
14. La RFEG podrá expedir licencias para personas físicas cuando una federación autonómica no esté integrada en la RFEG, exista una imposibilidad por parte de la Federación Autonómica, o cuando así se requiera por la FIG
15. Las licencias tendrán una duración anual entrando en vigor el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre del año en curso.
16. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos proporcionados por las entidades relativas a los estamentos físicos, serán incorporados y tratados en los diversos ficheros. Dichos ficheros reúnen las medidas de seguridad y se encuentran inscritos en el Registro General de Datos Personales dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la de mantener una relación comercial y registrar licencias deportivas conforme a las competencias asumidas. Dichos datos únicamente serán cedidos y transferidos a terceros en el ámbito de las competiciones deportivas, para cumplir los fines que exclusivamente se deriven del ejercicio de las funciones y obligaciones de acuerdo a la legislación vigente. La responsable de la expedición de la licencia, será por lo tanto responsable de los datos introducidos en el fichero, de su veracidad y subsanación. Debiendo hacer públicos los datos del responsable del fichero autonómico y los sistemas de acceso y rectificación correspondiente. Además, en el caso de gimnastas, sus datos identificativos quedarán visibles en los diferentes medios de difusión con el fin de mostrar sus resultados. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y los delimitación y oposición que la Ley le otorga. Todo lo referente a la cesión, tramitación y autorizaciones del tratamiento de sus datos e imágenes queda recogido en el documento de anexo 1 así como en el documento de consentimiento explícito que se acompaña a la solicitud de trámite de licencia con el consentimiento del titular de la misma. Sin este consentimiento no se podrá formalizar en ningún caso la solicitud de licencia.

17. La suscripción y renovación de la licencia federativa, implica la aceptación y libre asunción por parte del deportista de los siguientes efectos:
 a. Consentimiento para que en la relación de inscripciones de competiciones y en la publicación de los resultados de éstas, aparezcan publicados sus datos referidos al nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento, número de licencia y club de pertenencia.

b. Autorización para la comunicación de sus datos personales a países sedes de competiciones que en algunos casos pueden no contar con una legislación de protección de datos equiparable a la española. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en esta competición.

c. Acatamiento del Reglamento antidopaje FIG y obediencia en todo cuanto dispongan las disposiciones establecidas en cuanto a procedimientos disciplinarios.

d. Autorización y consentimiento para que en caso de que los deportistas sean sancionados con la prohibición de competir se publique en intranet y sea conocida tanto por la RFEG como por las Federaciones Autonómicas para cumplir los requisitos de tramitación de licencia establecidos en la Ley 3/2013 de Protección de la Salud de los deportistas y Luchas contra el Dopaje en la actividad deportiva.

e. Autorización para que se publique en intranet la tramitación de licencia por una Federación Autonómica con todos los datos exigidos para la formalización de la misma.

18. Todo federado deberá estar obligatoriamente asegurado, siendo necesario en todo caso el cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, de Seguro Obligatorio deportivo o las disposiciones que lo deroguen, sustituyan o reemplacen. Las Federaciones Autonómicas deberán cumplir y exigir el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes que resulten de aplicación en cada caso en materia de aseguramiento. Las pólizas de seguro obligatorio deportivo de las que resulten beneficiarios los federados serán en todo caso concertadas, como tomadoras, por las Federaciones Autonómicas, con ámbito de aplicación nacional.
19. La expedición de las licencias federativas, está sujeta a lo dispuesto en el Artículo 7 del Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas y a la Normativa Autonómica correspondiente, no obstante, si el solicitante no reúne las condiciones establecidas para la expedición de licencia, su solicitud podrá ser denegada por la entidad competente.
20. **La RFEG dispone de un plazo de 10 días hábiles (no se contabilizarán los sábados, domingos o festivos), para tramitar las licencias o indicar que no puede realizar dicha tramitación por tener incidencias a subsanar.**

NORMAS PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIA E INSCRIPCIÓN EN LA FEDERACION DE GIMNASIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Además de todo lo recogido en los fundamentos generales expuestos en esta Normativa de Licencias para la obtención de licencia federativa a través de la FGPA es de obligatorio cumplimiento todo lo que se refiere a legislación vigente en el Principado de Asturias (Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte), Estatutos y Normativas establecidas por la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias.

Para poder participar en Competiciones organizadas por la RFEG deberán cumplir la legislación vigente de acuerdo a la Ley 39/2022 del 30 de Diciembre .

Podrán ser titulares de la licencia federativa a petición propia:

1- CLUBES - ENTIDADES

La entidades jurídicas que debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Pdº de Asturias tengan por objeto la promoción y/o práctica de una o varias de las especialidades de Gimnasia recogidas en el art. 4 de los Estatutos de la RFEG y en el art. 5 de los Estatutos de la FGPA así como se hagan constar en sus Estatutos.

a)-ALTA Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CLUBES

Para solicitar el alta o renovación de licencia de Club en la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias se deberá enviar mediante correo electrónico a licencias@gimnastur.com la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud de Licencia de Club debidamente cumplimentado indicando indispensablemente número de registro que figura en la diligencia de aprobación de la Comunidad Autónoma, modalidades (aquellas que figuren aprobadas en sus Estatutos) así como todos los datos que se solicitan en el mismo en formato PDF.
- ✓ En caso de club básico, copia diligenciada de los Estatutos de la Entidad aprobados por la Comunidad Autónoma, en caso de club elemental, copia del documento de constitución y registro del mismo en formato PDF.
- ✓ Si existe alguna modificación en el nombre, domicilio social o Junta Directiva respecto a los Estatutos o al documento de constitución, copia de solicitud de modificación de datos del Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias y copia de la certificación presentada en formato PDF
- ✓ Copia del C.I.F de la Entidad en formato PDF
- ✓ En cumplimiento de la Normativa vigente, acreditarán en el momento de solicitar el alta o renovación de licencia de club (mediante formalización del formulario de acreditación de técnico establecido) la existencia de un entrenador de nivel 3 en el caso de que se solicite la homologación en la RFEG y nivel 2 mínimo, en el caso de que se solicite el alta o renovación de club en la FGPA. Deberá acreditar su formación en la modalidad de gimnasia conforme a lo que se establece en la orden ECD/3310/2002 de 16 de diciembre que regula las Enseñanzas Deportivas en el periodo llamado transitorio, o entrenador de gimnasia nacional con titulación reconocida por la RFEG en la especialidad correspondiente.
- ✓ Formulario de Acreditación de Entrenador/a FGPA o RFEG (de acuerdo al ámbito que se desea solicitar)
- ✓ Formulario de solicitud de trámite de Licencia del Entrenador (FGPA o FGPA + Homologación de acuerdo al ámbito de solicitud de licencia de club) acreditado debidamente cumplimentado
- ✓ Certificado de ausencia de delitos sexuales del / de la entrenador/a del año en vigor **(No se aceptan certificados de años anteriores).**
- ✓ Copia del Diploma que acredita al entrenador.

- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA. Si además de solicitar el alta o renovación de licencia de Club se solicita la homologación en la RFEG se presentará copia del pago bancario por el importe total de las tasas. (En formato PDF)
- ✓ Cada entidad solicitante deberá firmar un contrato de Encargado de Tratamiento de Datos que será remitido en tiempo y forma por la Federación Asturiana de Gimnasia proporcionado para garantizar el cumplimiento de la Normativa Legal
- ✓ Obligatorio vincular un numero de IBAN del solicitante
- ✓ Contrato con la federación asturiana donde se acredita el cumplimiento con la normativa de protección de datos en vigor.
- ✓ **La FGPA gestionará en el Sistema de Licencia la documentación del Club y Entrenador/a acreditado/a. Cada interesado recibirá automáticamente un correo electrónico del Sistema de Licencias con el ANEXO 1 , y otro correo electrónico de la FGPA con Anexo 1, Consentimiento Expreso y Consentimientos de tratamiento de datos penales , para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. SOLAMENTE SERÁN ACEPTADOS POR CORREO ELECTRÓNICO DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.**

TODAS LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN LA NORMATIVA EN VIGOR SERÁN DESESTIMADAS

La Federación de Gimnasia del Principado de Asturias gestionará a través del Sistema de Programa de Licencias habilitado por la RFEG la licencia del club y del /de la entrenador/a acreditado/a siempre que cumpla los requisitos exigidos. Una vez gestionadas ambas licencias comunicará al Club solicitante su alta para que este proceda a inscribir en la base de datos a sus deportistas.

Si la licencia del club no está homologada en la RFEG no se podrá solicitar la homologación de las licencias de los deportistas pertenecientes a la entidad.

La veracidad de los datos incluidos en el Sistema de Programa de Licencias por los clubes es responsabilidad de los mismos así como de sus órganos de gobierno. De igual manera deberán modificar los errores detectados y comunicar dicha modificación a esta Federación en un plazo máximo de 3 días desde su conocimiento.

2- DEPORTISTAS – PERSONAS FÍSICAS.

Las personas físicas con nacionalidad española así como extranjeros comunitarios o no, que posean tarjeta comunitaria o permiso de residencia en vigor. En los siguientes estamentos:

GIMNASTA- INDEPENDIENTE O AFILIADO A UN CLUB

ENTRENADOR/A DE GIMNASIA- INDEPENDIENTE O AFILIADO A UN CLUB. Siempre que acrediten su titulación en la especialidad.

OTROS ESTAMENTOS- INDEPENDIENTE O AFILIADO A UN CLUB- Siempre que acrediten su titulación en el estamento solicitado

JUECES- INDEPENDIENTES- Siempre que acrediten su titulación reconocida por la RFEG y estén renovados en el ciclo olímpico correspondiente.

a) ALTA O RENOVACION DE LICENCIA DE GIMNASTAS Y ENTRENADORES (distintos a los acreditados) Y OTROS ESTAMENTOS AFILIADOS A UN CLUB

La Licencia gestionada por la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias es imprescindible para participar en Competiciones Oficiales. De acuerdo a la Ley 39/2022 del Deporte, Art 49, la FGPA como tomadora del Seguro Obligatorio Deportivo concertado con la Compañía Aseguradora acordada, gestionará la cobertura sanitaria ante una posible lesión y solicitará la inclusión del deportista en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de entrada y aceptación de solicitud de trámite de licencia.

Las solicitudes de tramitación de licencias de deportistas se gestionarán por los clubes a través del Programa de Licencias habilitado para ello siguiendo las indicaciones de inclusión de datos.

- ✓ Fotografía tamaño carnet actual: En formato JPG, su tamaño deberá estar entre los 50kb y los 100 kb indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos. (consultar nuevas normas en el siguiente enlace http://rfegimnasia.es/getdata/Getfilenoattachmentregulations/name/undefined_undefined_00840dd1dafacafdb6ef1b18e49a5585.pdf)
- ✓ Copia del DNI en formato PDF. O JPG. Para los extranjeros comunitarios y no comunitarios copia del NIE/TIE con fotografía o NIE sin fotografía + pasaporte (Formato PDF. O JPG indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos). **Con un periodo de validez mínimo de dos meses antes de su caducidad.**
- ✓ **En caso de menores de 14 años los representantes legales recibirán automáticamente varios correos electrónicos con el ANEXO 1 y Autorización de menores, para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. No serán aceptados documentos firmados manualmente ni escaneados.** TUTORIAL FIRMA ELECTRÓNICA FGPA
- ✓ **En el caso de Entrenadores y Otros estamentos una vez introducidos todos los datos, recibirán automáticamente varios correos electrónicos del Sistema de Licencias y de la FGPA con el ANEXO 1 , consentimiento explicito, consentimiento de tratamiento de datos penales , para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. No serán aceptados documentos firmados manualmente ni escaneados.** TUTORIAL FIRMA ELECTRÓNICA FGPA
- ✓ Los menores de edad no pueden firmar ni aceptar ningún documento, siendo sus progenitores ó tutores legales en su representación quienes realizarán estos trámites. Será obligatorio cumplimentar los datos de ambos tutores en la ficha de los menores de 18 años, si bien la firma de los documentos puede hacerse opcionalmente por uno ó ambos progenitores /tutores legales.
- ✓ En caso de solicitar licencia de Entrenadores y/o Otros Estamentos se acreditará con la titulación oficial. (Copia de la titulación en formato PDF indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos)
- ✓ En caso de solicitar licencia de Entrenador/a y/o Otros Estamentos -Certificado de ausencia de delitos sexuales del año en vigor **(No se aceptarán certificados de años anteriores).**
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor. (Formato PDF)

El club que gestiona las solicitudes además enviará mediante un correo electrónico a licencias@gimnastur.com la siguiente documentación:

- ✓ Formulario solicitud de tramitación de licencia (de acuerdo al estamento y tipo de licencia) debidamente cumplimentado en formato PDF
- ✓ Justificante de pago bancario

La Federación comprobará mediante la documentación recibida que los datos que constan en el Programa de Licencias corresponden a las solicitudes presentadas, se cumplen los requisitos y los deportistas no constan en el listado de sanciones de acuerdo a la Ley 3/2013 de Protección de la Salud de los deportistas y Lucha contra el Dopaje en la actividad deportiva facilitado por la RFEG. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas se procederá en un plazo máximo de 5 días a gestionar la misma. Si además se solicita la homologación en la RFEG, la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias solicitará la misma en los plazos establecidos. Una vez finalizada la tramitación se procederá a facilitar a los clubes la acreditación de las licencias tramitadas.

Las solicitudes de tramitación de licencias deben ser remitidas a esta Federación COMO MÁXIMO CON 7 DIAS DE ANTELACIÓN al día de inscripción de la actividad a la que se desee asistir, permitiéndose solicitar la tramitación después del plazo establecido con la consecuente penalización económica.

Las solicitudes de tramitación de licencias homologadas por la RFEG deberán ser remitidas a esta Federación en los plazos establecidos de acuerdo al Reglamento de Licencias de la RFEG.

Una misma persona podrá formalizar cuantas licencias desee, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada una de ellas y abone las tasas correspondientes.

NO PODRÁN SOLICITAR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIA ESCOLAR AQUELLOS DEPORTISTAS QUE HAYAN TENIDO LICENCIA FGPA Y/O LICENCIA HOMOLOGADA DURANTE EL AÑO EN CURSO Y/O EL ANTERIOR.(SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LOS/LAS RESPONSABLES QUE ACREDITE QUE NO PERTENECE A UN NIVEL SUPERIOR)

b) ALTA O RENOVACION DE LICENCIA DE GIMNASTAS Y ENTRENADORES (distintos a los acreditados) Y OTROS ESTAMENTOS INDEPENDIENTES

Los interesados deberán enviar un correo electrónico a licencias@gimnastur.com con la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud de tramitación de licencia debidamente cumplimentado en formato PDF
- ✓ Copia del DNI en formato PDF. O JPG. Para los extranjeros comunitarios y no comunitarios copia del NIE/TIE con fotografía o NIE sin fotografía + pasaporte (Formato PDF. O JPG indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos). **Con un periodo de validez mínimo de dos meses antes de su caducidad.**
- ✓ **En caso de menores de 14 años los representantes legales recibirán automáticamente varios correos electrónicos con el ANEXO 1 y Autorización de menores, para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. No serán aceptados documentos firmados manualmente ni escaneados.** TUTORIAL FIRMA ELECTRÓNICA FGPA
- ✓ **En el caso de Entrenadores y Otros estamentos una vez introducidos todos los datos, recibirán automáticamente varios correos electrónicos del Sistema de Licencias y de la FGPA con el ANEXO 1 , consentimiento explicito, consentimiento de tratamiento de datos penales , para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. No serán aceptados documentos firmados manualmente ni escaneados.** TUTORIAL FIRMA ELECTRÓNICA FGPA
- ✓ Los menores de edad no pueden firmar ni aceptar ningún documento, siendo sus progenitores ó tutores legales en su representación quienes realizarán estos trámites. Será obligatorio cumplimentar los datos de ambos tutores en la ficha de los menores de 18 años, si bien la firma de los documentos puede hacerse opcionalmente por uno ó ambos progenitores /tutores legales.
- ✓ En caso de solicitar licencia de Entrenadores y/o Otros Estamentos se acreditará con la titulación oficial. (Copia de la titulación en formato PDF indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos)
- ✓ En caso de solicitar licencia de Entrenador/a y/o Otros Estamentos -Certificado de ausencia de delitos sexuales del año en vigor **(No se aceptarán certificados de años anteriores)**.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor. (Formato PDF)

Una misma persona podrá formalizar cuantas licencias desee, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada una de ellas y abone las tasas correspondientes.

TODAS LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN LA NORMATIVA EN VIGOR SERÁN DESESTIMADAS

Las solicitudes de tramitación de licencias deben ser remitidas a esta Federación COMO MÁXIMO CON 7 DIAS DE ANTELACIÓN al día de inscripción de la actividad a la que se desee asistir, permitiéndose solicitar la tramitación después del plazo establecido con la consecuente penalización económica.

JUEZ – Con titulación reconocida por la RFEG y renovados para el ciclo olímpico correspondiente.

c) ALTA O RENOVACION LICENCIA DE JUECES

La Licencia gestionada por la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias es imprescindible para participar en Competiciones Oficiales. De acuerdo a la Ley 39/2022 del Deporte, Art 49, la FGPA como tomadora del Seguro Obligatorio Deportivo concertado con la Compañía Aseguradora acordada, gestionará la cobertura sanitaria ante una posible lesión y solicitará la inclusión del deportista en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de entrada y aceptación de solicitud de trámite de licencia. Las solicitudes de tramitación de licencias del estamento de Jueces lo gestionará la FGPA a través del Programa de Licencias habilitado. El solicitante deberá enviar un correo electrónico a las cuentas licencias@gimnastur.com con la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de solicitud de tramitación de licencia debidamente cumplimentado en formato PDF
- ✓ Fotografía tamaño carnet actual: En formato JPG, su tamaño deberá estar entre los 50kb y los 100 kb indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos.
- ✓ Copia del DNI en formato PDF. O JPG. Para los extranjeros comunitarios y no comunitarios copia del NIE/TIE con fotografía o NIE sin fotografía + pasaporte (Formato PDF. O JPG indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos). **Con un periodo de validez mínimo de dos meses antes de su caducidad.**
- ✓ **En el caso de Entrenadores y Otros estamentos una vez introducidos todos los datos, recibirán automáticamente varios correos electrónicos del Sistema de Licencias y de la FGPA con el ANEXO 1 , consentimiento explicito, consentimiento de tratamiento de datos penales , para ser cumplimentado y enviado telemáticamente, recibiendo un correo de confirmación al finalizar, que verificará que el proceso se ha completado con éxito. No serán aceptados documentos firmados manualmente ni escaneados.** TUTORIAL FIRMA ELECTRÓNICA FGPA
- ✓ Copia de la acreditación de la titulación oficial de Juez (Formato PDF indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos)
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor. (Formato PDF). Si se solicita homologación de la RFEG se enviará la copia del pago bancario por la totalidad de las tasas (Tasas de la FGPA + Tasas de la RFEG en vigor)
- ✓ Obligatorio vincular un numero de IBAN del solicitante
- ✓ En caso de solicitar licencia de Entrenador/a y/o Otros Estamentos -Certificado de ausencia de delitos sexuales del año en vigor **(No se aceptarán certificados de años anteriores)**.

La posesión de la licencia obliga a:

1. Cumplir con los Estatutos y los Reglamentos en vigor de la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias y a someterse a la autoridad de los órganos federativos, en relación con la materia de su competencia, así como acatar sus acuerdos, sin perjuicio del derecho a recurrir ante las instancias federativas o administrativas competentes.
2. Cuantas otras obligaciones queden reglamentariamente establecidas por la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias.
3. Con la posesión de licencia homologada por la RFEG se obliga además a cumplir con los Estatutos, Reglamentos y obligaciones reglamentariamente establecidas por la Real Federación Española de Gimnasia.

3- OTRAS SOLICITUDES.

a) SOLICITUD DE CAMBIO DE CLUB.

A la hora de solicitar el cambio de club se deberán tener en cuenta los plazos establecidos de obtención de licencia de acuerdo a las fechas límite de inscripciones a eventos y penalizaciones, es decir para solicitar un cambio de club de una licencia homologada por la RFEG esta se tiene que tramitar como máximo 18 días antes de la finalización de la fecha de inscripción a una competición nacional. A su vez el cambio de club de una licencia de la FGPA se deberá solicitar como máximo 7 días antes de la finalización de la fecha de inscripción de una competición o evento autonómico. Para solicitar el cambio de club se deberá enviar mediante correo electrónico a las cuentas licencias@gimnastur.com la siguiente documentación:

- ✓ Formulario solicitud de cambio de club debidamente cumplimentado en formato PDF
- ✓ Formulario de Consentimiento explícito.- debidamente cumplimentado en formato PDF (firmado por el titular de solicitud de la licencia en caso de deportistas de 14 años o mayores de dicha edad y firmado por el padre, madre o tutor legal en caso de menores de 14 años.)
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.(Si no existe acuerdo de los clubes)
- ✓ En caso de acuerdo de las entidades, escrito firmado y sellado por ambos.

b) SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE LICENCIA EN LA RFEG.

Podrán solicitar la homologación de la licencia federativa todas aquellas entidades o personas físicas (Promoción o FGPA) que no lo hayan realizado al solicitar su tramitación dentro de los plazos establecidos.

No se podrá solicitar la homologación de licencias escolares.

Para solicitar la homologación de licencia en vigor en la RFEG se deberá enviar mediante correo electrónico a las cuentas licencias@gimnastur.com la siguiente documentación:

- ✓ **En caso de club-** Escrito de solicitud de homologación de licencia en la RFEG indicando el nombre del club y de la entrenadora acreditada así como todos los datos correspondientes a la misma ya que en cumplimiento de la Normativa vigente, acreditarán en el momento de solicitar la homologación de la licencia de club (mediante formalización del formulario de acreditación de técnico establecido de la RFEG) la existencia de un entrenador de nivel 3 en la RFEG en la modalidad de gimnasia conforme a lo que se establece en la orden ECD/3310/2002 de 16 de diciembre que regula las Enseñanzas Deportivas en el periodo llamado transitorio, o entrenador de gimnasia nacional con titulación reconocida por la RFEG en la especialidad correspondiente.
- ✓ Copia de la titulación del entrenador vinculado al club (Formato PDF indicando en el nombre del archivo nombre completo y apellidos)
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la homologación de la licencia de club y de la entrenadora que se vincula anual en vigor. (Formato PDF)
- ✓ **En caso de persona física**- Escrito de solicitud de homologación de licencia indicando nombre , apellidos y número de licencia en vigor.
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la homologación en la RFEG de la licencia anual en vigor + diferencia de la tasa autonómica en formato pdf

c) SOLICITUD DE CAMBIO DE LICENCIA. ESCOLAR A PROMOCIóN , FGPA o FGPA HOMOLOGADA

A la hora de solicitar el cambio de licencia se deberán tener en cuenta los plazos establecidos de acuerdo a las fechas límite de inscripciones a eventos y penalizaciones,

Para solicitar el cambio de licencia Escolar a Promoción, FGPA O FGPA HOMOLOGADA se enviará mediante correo electrónico licencias@gimnastur.com la siguiente documentación:

- ✓ Formulario solicitud de baja de Licencia Escolar debidamente cumplimentado en formato PDF
- ✓ Formulario de solicitud de tramitación de licencia debidamente cumplimentado en formato PDF
- ✓ Copia del pago bancario por importe de la tasa establecida por la FGPA anual en vigor.(Formato PDF)

d) SOLICITUD DE BAJA DE DEPORTISTA EN LA FGPA

Para solicitar la baja de un deportista en la FGPA se enviará mediante correo electrónico licencias@gimnastur.com la siguiente documentación:

- ✓ Formulario solicitud de baja de Licencia debidamente cumplimentado en formato PDF

La Federación de Gimnasia del Principado de Asturias se pondrá en contacto con el titular de la licencia para confirmar la solicitud y que este, pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición que la Ley le otorga. Los deportistas que no ejerzan estos derechos, no podrán reclamar a las entidades donde han causado baja ninguna razón o reconocimiento.

e) SOLICITAR LA INCLUSION EN EL REGISTRO INICIAL DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD

El deportista, su tutor legal o el responsable de la entidad a la que pertenece proporcionará el formulario de registro específico para deportistas con discapacidad. Una vez que el formulario de registro, consentimiento explícito y la documentación que acredite tal condición sea recibida, la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo, procederá al estudio y evaluación del caso, para posteriormente notificar la aceptación o no de la misma.

Una vez sea incluido en el Registro de Deportistas con Discapacidad, se aplicará la bonificación en la tasa de la licencia que se encuentre en vigor.

La solicitud de inclusión en el Registro de Deportistas con Discapacidad se debe tramitar anualmente y con posterioridad a la solicitud de trámite de licencia del año en curso.

TODAS LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN LA NORMATIVA EN VIGOR SERÁN DESESTIMADAS